

**TERMINAL DE TRANSPORTES
DE SAN GIL S.A.**

Nit. 800.121.331 - 4

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LA PÁGINA WEB DEL TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A.

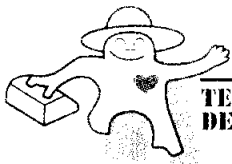
1. INTRODUCCIÓN

El Terminal de Transportes de San Gil S.A., es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa creada mediante escritura pública No.82 de Febrero cuatro (4) de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaria Primera del Circulo de San Gil e inscrita en la Cámara de Comercio el veintisiete (27) de Febrero del mismo año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 de la ley 489 de 1998, constituida bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado que presta un servicio público en materia de transporte que se define como un conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios del transporte, lo mismo que a las empresas de transporte y su parque automotor. En nuestras instalaciones se concentran las empresas habilitadas o autorizadas que cubren rutas que tienen como origen, destino o tránsito el municipio de San Gil, su objetivo principal es propiciar dentro de sus instalaciones comodidad, seguridad y servicios a los usuarios del transporte intermunicipal e interdepartamental de pasajeros, permitiendo la centralización de la llegada y salida de vehículos y en general contribuyendo al ordenamiento urbano de su zona de influencia.

La correspondiente necesidad y conveniencia de la contratación de los servicios profesionales para la actualización de la página web de la entidad es entre otros la obligación de dar cumplimiento a ley 1509 de 2020, al igual que la entidad debe tener una página WEB actualizada para poder dar a conocer nuestro Terminal de transportes a todo nivel de servicios y con las diferentes redes sociales con que cuente la empresa y existe la necesidad de agilizar, los procesos, la comunicación con seguridad y en lo posible de forma automática al igual que poder crear un módulo para abrir correos empresariales a través de la web.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Constatada la necesidad que tiene **LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A.**, se hace necesario adelantar un proceso de contratación mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales para lo cual la entidad cuenta con presupuesto para la realización del mismo. Este contrato surge como respuesta a la necesidad de contar con una página WEB corporativa actualizada.



**TERMINAL DE TRANSPORTES
DE SAN GIL S.A.**

Nit. 800.121.331 - 4

2.1 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

En el presente caso se trata de la erogación que se realiza con cargo al presupuesto de **LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A.** En el rubro de Contratos, Estudios, Diseños y Asesorías correspondiente a la vigencia fiscal del año dos mil veintitrés (2023).

Este gasto está contemplado en el presupuesto para atender la necesidad que tiene la entidad de realizar este tipo de contratos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO SUGERIDO

Desde el punto de vista jurídico se estima pertinente y oportuno adelantar este proceso contractual, el cual se desarrollará de acuerdo con los preceptos del Derecho Privado, por cuanto tal como lo establece el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, las Sociedades de Economía Mixta con participación pública superior al cincuenta por ciento (50%) están sometidas la Estatuto General de Contratación Pública, salvo que se encuentren en competencia con los particulares o en un mercado regulado, caso en el cual se regirán por el Derecho Privado; este es el caso de los Terminales de Transporte, los cuales se encuentran en un mercado Regulado por el Ministerio de Transporte (concepto emitido por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Transporte).

3.1 OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

3.1.1 Alcance del Objeto:

Para el cumplimiento del contrato celebrado **EI CONTRATISTA** deberá realizar las actividades que se señalan a continuación:

1- Actualización página ley 1509 de 2020. **2-** Servir de apoyo profesional en el montaje de la información necesaria relacionada con la plataforma CMS Joomla: Ley de transparencia y acceso a la información, actualización de teléfonos y datos de las empresas de transporte. **3-** Apoyo, acompañamiento y capacitación en la actualización de los procesos que se manejen en general en la página WEB de la empresa. **4-** Las demás actividades que sean dispuestas por el supervisor, siempre que tengan relación con el objeto y alcance contractual.

3.2 Forma de pago.



**TERMINAL DE TRANSPORTES
DE SAN GIL S.A.**

Nit. 800.121.331 - 4

LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A., cancelará el contrato celebrado por mensualidades, previa presentación de factura o cuenta de cobro y certificado del servicio cumplido por parte del supervisor del contrato.

3.3. Duración.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.4 Supervisor del Contrato. La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Jefe Administrativa y Financiera de la entidad.

4. VALOR DEL CONTRATO

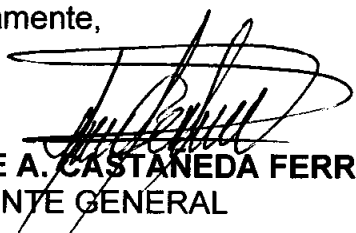
Para satisfacer esta necesidad La **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A.**, cuenta con presupuesto a la fecha, cuyo contrato afectaría el código presupuestal 2.1.2.02.02.008.01.04 denominado Contratos, Estudios, Diseños y Asesorías de la vigencia fiscal del año 2023, por un valor de dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000, oo)

5. ANALISIS DE LOS RIEGOS DE LA CONTRATACIÓN

EI CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Terminal de Transportes de San Gil S.A., una póliza de **CUMPLIMIENTO**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, por una garantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de duración de este contrato y dos (02) meses más.

San Gil-Santander, mayo de 2023.

Atentamente,


JAIME A. CASTANEDA FERRUCHO.
GERENTE GENERAL